



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-02819180- -NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA - LECHE ENTERA EN POLVO FORTIFICADA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02819180- -NEU-DESP#MS del registro del Ministerio de Salud, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 0381/17; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la adquisición de SESENTA MIL KILOS (60.000 kg) DE LECHE ENTERA EN POLVO FORTIFICADA, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes del Ministerio Salud;

Que en Nota NO-2024-02708680-NEU-APS#MS, se informa que el cálculo se realiza en base a la población bajo control prenatal y cuidado del menor de seis (6) años, comprendidos entre uno (1) y seis (6) años inclusive, personas gestantes sin especificar semanas de edad gestacional, y familias de alto riesgo social, lo cual repercute de manera directa en el estado nutricional de dicha población y sin cobertura social;

Que este insumo es demandado por todos los efectores de Hospitales y Centros de Salud de las diferentes Regiones Sanitarias de nuestra Red Provincial de Salud;

Que hasta los seis (6) meses de vida, el alimento indicado por excelencia es la leche materna, por lo que es fundamental que los/as lactantes sean amamantados exclusivamente, durante estos primeros meses de vida incorporando a partir de ese momento la Alimentación Complementaria y la Fórmula de Continuación hasta los doce (12) meses;

Que en el marco de la Resolución N° 904/22 del Ministerio de Salud de la Nación, que resuelve no continuar con la provisión de la leche del Plan Materno a las Provincias, desde ese momento el Ministerio de Salud de la Provincia decide continuar con la provisión de la leche entera fortificada;

Que lo solicitado es para cubrir la necesidad de la población descripta y asistida bajo programa, lo cual repercute de manera directa en el estado nutricional de dicha población;

Que el tiempo estimado de cobertura es de cuatro (4) meses aproximadamente;

Que la contratación se realizará, conforme Pedido de Suministro N° 39624;

Que el importe estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos cuatrocientos ochenta millones con 00/100 (\$480.000.000,00), por lo que corresponde realizar un llamado a Licitación Pública;

Que se cuenta con la imputación presupuestaria para la atención del gasto con cargo a ACE 005: “ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS”;

Que atento a la dinámica de abastecimiento y contratación de los insumos a adquirir es necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud a autorizar y aprobar la contratación del renglón desierto que resultara de la Licitación Pública, otorgándole agilidad a los procedimientos de compras;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia o el órgano que lo remplace y por internet a través de la página oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8° Inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 0381/17 y Resolución N° 303/17 del entonces Ministerio de Economía e Infraestructura y el Ministerio de Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección de Provincial de Legal y Técnica, dependiente del Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto, la presente contratación debe encuadrarse en los términos del Artículo 1°, Inciso a), y en el Artículo 2°, Inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2758/95, de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y su Decreto modificatorio DECTO-2024-342-E-NEU-GPN;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: AUTORIZÁSE a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de SESENTA MIL KILOS (60.000 kg) DE LECHE ENTERA EN POLVO FORTIFICADA, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud.

Artículo 2°: APRÚEBASE el tenor del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares y Pedido de Presupuesto, que como Anexos **PLIEG-2025-00161125-NEU-ADM#MS** y **PLIEG-2024-03136409-NEU-ADM#MS**, que forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: FACÚLTASE al señor titular de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud a designar la Comisión de Pre-adjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes del Ministerio de Salud y a fijar lugar, fecha y hora de apertura de sobres.

Artículo 4°: DELÉGASE al señor titular del Ministerio de Salud, la autorización y aprobación del renglón desierto de la presente Licitación Pública, en el marco del Artículo 64°, Inciso 2) Apartado b) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y conforme a lo establecido en el Artículo 9° de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284.

Artículo 5°: El importe estimado para el presente llamado asciende a la suma de pesos cuatrocientos ochenta millones con 00/100 (\$480.000.000,00), debiéndose imputar con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

10- L MINISTERIO DE SALUD

ACE 005: “ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS”

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	P.P.	p.p.	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	02	02	05	02	1111	\$480.000.000,00

Artículo 6°: ESTABLÉZCASE de acuerdo al Decreto N° 0381/17 los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.